



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8066

Expediente N° 90-26494/2.017 Preexistente.
Sancionada el 28/11/17. Promulgada el
20/12/17.

Publicada en el Boletín Oficial N° 20169, del 22 de Diciembre de 2017.

LEY N° 7931. COMPLEMENTARIA LEY N° 7938. APRUEBA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MEJORA DEL PARQUE AUTOMOTOR. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA OESTE.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase en el marco de la Ley 7.931, la adquisición de vehículo y mejora del parque automotor, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Santa Victoria Oeste, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7.938.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ANEXO

LEY N° 8066

ACTA



--- En el pueblo de Santa Victoria Oeste , a los diecinueve días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete, se reúnen los integrantes de la Comisión Departamental para la realización de Obras y adquisición de maquinarias en el Municipio de Santa Victoria Oeste, en el marco de la ley N° 7931: Intendente Lino Andrés Flores, Senador Cástulo Yanque y Diputado Enrique Domínguez. Los mismos prestan consentimiento para la adquisición de un vehículo automotor y mejora del parque automotor por un monto de \$ 1.177.719,83 (Pesos Un millón ciento setenta y siete mil setecientos diecinueve con 83/100).-----



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

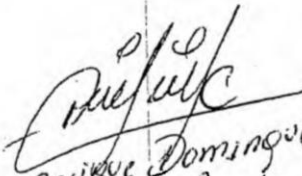
La presente Acta es complementaria de la ley 7938.-----

No siendo para más se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.-----


CLAUDIO YANQUE
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA VICTORIA - SALTA

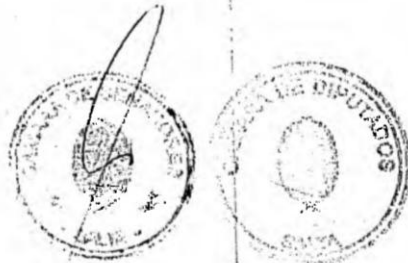



LINO ANDRÉS FLORES
INTENDENTE DEL MUNICIPIO
STA. VICTORIA OESTE
PCIA. SALTA


Enrique Domínguez
Dip. Pcia
Sta Victoria (o)

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Lapad - Godoy - López Mirau - Mellado

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.819

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-26494/2.017 Preexistente.

Por ello,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8.066**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós